



CUT: 230709-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0341-2023-ANA**

San Isidro, 17 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0054-2023-ANA-DPDRH/AATO de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 3620-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1067-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Carta S/N de fecha 29 de octubre de 2023, la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua para participar en el “Seminario internacional sobre cooperación trasfronteriza para la sostenibilidad ambiental en cuencas hídricas: Gobernanza y gestión en cuencas transfronterizas Casos Ecuador – Perú” y visita de estudio a áreas naturales en la cuenca Catamayo – Chira, a llevarse a cabo del 20 al 23 noviembre de 2023, en la ciudad de Loja – Ecuador;

Que, a través de la Carta N° 0063-2023-ANA-J, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua presenta al Ing. Antonio Amadeo Tamariz Ortiz, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, para participar en el precitado evento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2° señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento antes citado, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor

público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional;

Que, mediante el documento de Vistos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos justifica la participación en el “Seminario internacional sobre cooperación trasfronteriza para la sostenibilidad ambiental en cuencas hídricas: Gobernanza y gestión en cuencas transfronterizas Casos Ecuador – Perú” y visita de estudio a áreas naturales en la cuenca Catamayo – Chira, a llevarse a cabo del 20 al 23 noviembre de 2023, en la ciudad de Loja, Ecuador, indicando, entre otros, que la participación en dicho evento es de interés nacional toda vez que permitirá mostrar a los países participantes los avances en gobernanza hídrica en cuencas que se viene desarrollando en el Perú, asimismo el evento contará con la participación de una delegación de representantes de cuencas internacionales, siendo de interés institucional intercambiar experiencias de gobernanza transfronteriza y sostenibilidad ambiental en cuencas hidrográficas, de casos de América Latina y Europa;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de Loja, Ecuador, del Ing. Antonio Amadeo Tamariz Ortiz, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, del 18 al 25 noviembre de 2023, para que participe en el “Seminario internacional sobre cooperación trasfronteriza para la sostenibilidad ambiental en cuencas hídricas: Gobernanza y gestión en cuencas transfronterizas Casos Ecuador – Perú” y visita de estudio a áreas naturales en la cuenca Catamayo – Chira, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto por el organizador; para tal efecto, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto y siendo de interés nacional e institucional la participación del mencionado servidor en el “Seminario internacional sobre cooperación trasfronteriza para la sostenibilidad ambiental en cuencas hídricas: Gobernanza y gestión en cuencas transfronterizas Casos Ecuador – Perú” y visita de estudio a áreas naturales en la cuenca Catamayo – Chira, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, considera legalmente viable la emisión de la resolución autoritativa de viaje a la ciudad de Loja, Ecuador; y,

Con los vistos de la Unidad de Cooperación Internacional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 047-2002-PCM y N° 056-2013-PCM, respectivamente; y, en uso de

las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de viaje**

Autorizar el viaje a la ciudad de Loja, Ecuador del Ing. Antonio Amadeo Tamariz Ortiz, Especialista en Gestión de Recursos Hídricos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, del 18 al 25 noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

**Artículo 2°.- No irrogación de gasto**

El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.- Presentación de Informe detallado de actividades**

El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución debe presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

**Artículo 4°.- Notificación**

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique el presente acto administrativo al servidor indicado en su artículo primero, así como a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Cooperación Internacional, Oficina de Administración, Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y Gerencia General.

**Artículo 5°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad; [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA